



Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

SECRETARIA. Puerto Rico Caquetá 15 de enero de 2024. En la fecha se deja constancia que el día 05 de enero de 2024 a las seis de la tarde venció el término de veinte (20) días para que la Dra. KAREM XIOMARA ORDOÑEZ VARGAS en calidad de Curadora Ad-Litem de la demandada señora SANDRA VEIRA ECHEVERRY ROJAS contesta la demanda, habiéndolo hecho y proponiendo excepción de mérito denominada genérica.

GLORIA AMPARO QUIROGA SÁNCHEZ
Secretaria

Puerto Rico Caquetá, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

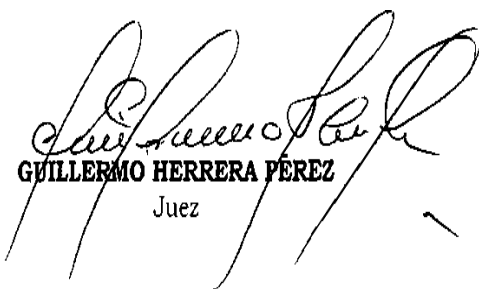
Proceso: Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico
Demandante: Sebastián Castro Romero
Demandada: Sandra Veira Echeverry Rojas
Radicación: 2023-00154-00

AUTO SUSTANCIACION No. 013.

Téngase por contestada la demanda por la Dra. KAREM XIOMARA ORDOÑEZ VARGAS en calidad de Curadora Ad-Litem de la demandada señora SANDRA VEIRA ECHEVERRY ROJAS.

De la excepción de mérito propuesta por el extremo demandado, se dará aplicación al art. 370 en concordancia con el art. 110 C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GUILLERMO HERRERA PÉREZ
Juez